

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

12968 *FUNESPAÑA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FUNEBALEAR, S.L.U.
FUNEMÁLAGA, S.L.U.
TANATORIO SAN ALBERTO, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales (en adelante, la "LME"), se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Funespaña, S.A." (Sociedad Absorbente), celebrada el 12 de Diciembre de 2.014, se acordó, por mayoría de un 84,707 % del capital social asistente a la misma, la Fusión por Absorción de "Funebalear, S.L.U.", "Funemálaga, S.L.U." y "Tanatorio San Alberto, S.A.U." (Sociedades Absorbidas) por parte de la sociedad "Funespaña, S.A." (Sociedad Absorbente). Dado que "Funespaña, S.A." (Sociedad Absorbente) es titular de forma directa del 100 % del capital social de las mercantiles "Funebalear, S.L.U.", "Funemálaga, S.L.U." Y "Tanatorio San Alberto, S.A.U." (Sociedades Absorbidas), no es necesaria la aprobación de la Fusión por las Juntas Generales de las Sociedades Absorbidas, tal y como dispone el artículo 49.1.4 de la LME. De esta manera, "Funebalear, S.L.U.", "Funemálaga, S.L.U." y "Tanatorio San Alberto, S.A.U." (Sociedades Absorbidas) se integrarán en "Funespaña, S.A." (Sociedad Absorbente), la cual adquirirá por sucesión, a título universal, la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán mediante su disolución sin liquidación.

Por último, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades que participan en la Fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los Balances de fusión.

El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes contado desde la fecha en que se publique el último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.- María Concepción Mendoza Calvo, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de "Funespaña, S.A."; y Juan A. Valdivia Gerada, Administrador único de "Funebalear, S.L.U.", Administrador Solidario de "Funemálaga, S.L.U.", y representante persona física de "Funespaña, S.A.", Administrador único de "Tanatorio San Alberto, S.A.U.

ID: A140063571-1